

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LABORES SELVÍCOLAS EN EL PARQUE PERIURBANO ANTONIO CUÉLLAR (TRES ARROYOS)”, TRAS LA ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, APERTURA DE LOS SOBRES “A” Y FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En Badajoz, siendo las 9,00 horas del día 18 de Agosto de 2017, en el Despacho del Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, se constituye la Mesa para el acto de calificación de la documentación presentada al Procedimiento Abierto reseñado, tras la aclaración de la documentación requerida, apertura de los sobres “A” y formulación de propuesta de adjudicación, quedando integrada por:

- **PRESIDENTA: JEFE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS:** D. Miguel Ángel Bonilla Gómez.
- **VOCAL: INTERVENTORA MUNICIPAL:** D^a. Raquel Rodríguez Román.
- **VOCAL: SECRETARIO GENERAL:** D. Mario Hermida Ferrer.
- **VOCAL: JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:** D. Francisco Ramírez de la Merced.
- **SECRETARIA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA GENERAL:** D. David Manuel Guerrero Cáceres.

Se celebra nueva sesión tras la expiración del plazo concedido de tres días hábiles por la Mesa de Contratación, según Acta de reunión celebrada el día 2 de Agosto de 2017, a los presentadores de las proposiciones nº 1, 5, 6, 11 y 12, para que, de acuerdo al art. 82 del TRLCSP, acreditasen como aclaración de la documentación presentada en la subsanación de documentos, condicionando la admisión de sus proposiciones al cumplimiento de dichos extremos.

Y resultando que transcurrido el plazo concedido al efecto, los presentadores de las proposiciones nº 1, “**SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000, S.L.**”, nº 5 “**RECUPERACIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**”, nº 6 “**UTE CODELSUR PROYECTOS, S.L. – EIEX, S.L.**” y nº 12, “**ENERGYCON OLIVENZA, S.L.**”, no presentan aclaración alguna, por lo que al no quedar acreditada la documentación requerida quedan excluidas por la Mesa de Contratación.

Y resultando que transcurrido el plazo concedido al efecto, el presentador de la proposición nº 11, “**MESASOL UNO, S.L.**”, habiendo presentado la subsanación en tiempo y forma, acreditando el requisito de capacidad y no siendo así la Solvencia Técnica o Profesional, debido a que el actual Administrador único expide un certificado de buena ejecución que abarca un periodo de tiempo dentro del cual no era el administrador único de la empresa, por

lo que al no quedar acreditada la documentación requerida queda excluida por la Mesa de Contratación.

Y una vez comprobada la personalidad capacidad y solvencia de los licitadores y calificadas las documentaciones presentadas, se propone al Órgano de Contratación la selección de los admitidos, que son las proposiciones nº 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15.

A continuación, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los “**Sobres A**”, de las proposiciones admitidas, que incluyen la Documentación para la valoración de las ofertas económicas, único criterio de valoración, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN nº 2.- Corresponde a **INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, y cifra su oferta económica en un total de **47.923,33 euros anuales, más 10.063,90 Euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 3.- Corresponde a **FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS, S.L.**, y cifra su oferta económica en un total de **50.682,10 euros anuales, más 10.643,24 euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 4.- Corresponde a **FOMENTO RURAL, S.L.**, y cifra su oferta económica en un total de **43.226,62 euros anuales, más 9.077,59 euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 7.- Corresponde a **UTE SACONSA - JOCA**, y cifra su oferta económica en un total de **46.239,39 euros anuales, más 9.710,27 euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 8.- Corresponde a **PUEBLA Y & ESTÉLLEZ, S.A.**, y cifra su oferta económica en un total de **43.251,36 euros anuales, más 9.082,79 euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 9.- Corresponde a **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, y cifra su oferta económica en un total de **48.192,73 euros anuales, más 10.120,47 euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 10.- Corresponde a **IMESAPI, S.A.**, y cifra su oferta económica en un total de **43.146,89 euros anuales, más 9.060,85 euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 13.- Corresponde a **EULEN, S.A.**, y cifra su oferta económica en un total de **46.420,80 euros anuales, más 9.748,37 euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 14.- Corresponde a **MARLE EXPLOTACIONES FORESTALES, S.L.**, y cifra su oferta económica en un total de **46.438,72 euros anuales, más 9.752,13 euros de IVA anuales.**

PROPOSICIÓN nº 15.- Corresponde a **RENDIMIENTO VERDE, S.L.**, y cifra su oferta económica en un total de **43.569,51 euros anuales, más 9.149,60 euros de IVA anuales.**

Según informe del Sr. Jefe del Servicio de Parques y Jardines, tras revisar las ofertas económicas de los licitadores presentados, este concluye lo siguiente:

“Reunida la mesa de contratación y abiertos los sobres A (Proposición económica), las ofertas de las empresas que no han sido excluidas del procedimiento por diferentes causas han sido:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (SIN IVA)	BAJA %
FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS, S.L.	50.682,10 €.	11,01
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	48.192,63 €.	15,38
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	47.923,31 €.	15,85
EULEN, S.A.	46.420,80 €.	18,49
MARLE EXPLOTACIONES FORESTALES, S.L.	46.438,72 €.	18,46
LITE – SACONSA – JOCA	46.239,39 €.	18,81
RENDIMIENTO VERDE, S.L.	43.569,51 €.	23,50
PUEBLA Y ESTÉLLEZ, S.A.	43.251,36 €.	24,06
FOMENTO RURAL, S.L.	43.226,62 €.	24,10
IMESAPI, S.A.	43.146,89 €.	24,24
BAJA MEDIA	45.909,13 €.	19,39

De acuerdo con la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas de este procedimiento abierto, se considera baja desproporcionada o anormal aquella que sea inferior a cinco puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas (19,39), en el caso que nos ocupa, 24,39, por lo que no hay bajas de este tipo.”

En consecuencia, la Mesa propone al Órgano de Contratación la adjudicación, al haber presentado la oferta económica más ventajosa, a la propuesta presentada por la **Empresa “IMESAPI, S.A.”** por un importe total de **43.146,89 Euros anuales, más 9.060,85 euros de IVA anuales.**

La Mesa propone, igualmente, notificar y requerir a la **Empresa “IMESAPI, S.A.”**, licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que presente en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al Órgano de Contratación para obtener, de forma directa, la acreditación de ello. De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un importe de **8.629,38 Euros.**

Siendo las 9 horas y 40 minutos del día de la fecha, se da por terminado el acto.

En prueba y testimonio, firma el Sr. Presidente de la Mesa, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE DE LA MESA.-

VOCAL: EL SECRETARIO GENERAL.-

Fdo.: Miguel Ángel Bonilla Gómez.-

Fdo.: Mario Hermida Ferrer.-

**VOCAL: JEFE DEL SERVICIO DE
PARQUES Y JARDINES.-**

VOCAL: INTERVENTORA MUNICIPAL.-

Fdo.: Francisco Ramírez de la Merced.-

Fdo.: Raquel Rodríguez Román.-

EL SECRETARIO DE LA MESA.-

Fdo.: David M. Guerrero Cáceres.-

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LABORES SELVÍCOLAS EN EL PARQUE PERIURBANO ANTONIO CUÉLLAR (TRES ARROYOS).

En Badajoz, siendo las 9:00 horas del día 2 de Agosto de 2017, en el Despacho del Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, se constituye la Mesa para el acto de calificación de la documentación presentada al Procedimiento Abierto reseñado, quedando integrada por:

- **PRESIDENTE: JEFE DE SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS:** D. Miguel A. Bonilla Gómez.
- **VOCAL: INTERVENTORA MUNICIPAL:** D^a. Raquel Rodríguez Román.
- **VOCAL: SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:** D. Bienvenido Bejarano Velarde.
- **VOCAL: JEFE DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:** D. Francisco Ramírez de la Merced.
- **SECRETARIO: ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE COMPRAS:** D. Juan Luis González Domínguez.

En primer lugar se procede a calificar previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma (sobre B), ordenando el Presidente la apertura del sobre "B" de las proposiciones presentadas que hacen referencia a la Documentación Administrativa, constando su presentación en el libro de Registro de Plicas.

El Presidente acuerda examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

A continuación se procede por la Mesa de Contratación a determinar si las Empresas presentadas se ajustan a los criterios de selección de las mismas, examinando la solvencia Económico-financiera y la técnica o profesional, obteniendo el siguiente resultado en cuanto a la admisión de las proposiciones:

PROPOSICION 1.- Corresponde a "**SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000, S.L.**", **y no es comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo que deberá subsanarlos **acreditando adecuadamente** la siguiente documentación:

- **Requisito de capacidad**, acreditando que su objeto social tenga una relación directa con el objeto del contrato.
- **Solvencia Técnica o profesional** de los empresarios, conforme al artículo 11.4.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá apreciarse

teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, en todo caso por el medio siguiente:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, **avalados por Certificados de buena ejecución**, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

PROPOSICION 2.- Corresponde a “**INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**”, y es **comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 3.- Corresponde a “**FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS, S.L.**”, y es **comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 4.- Corresponde a “**FOMENTO RURAL, S.L.**”, y es **comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 5.- Corresponde a “**RECUPERACIONES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**”, y **no es comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, ya que **no ha presentado la fianza provisional exigida**, por lo que debería quedar excluida, salvo que acredite su constitución antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

PROPOSICION 6.- Corresponde a “**UTE CODELSUR PROYECTOS, S.L. - EIEX, S.L.**”, y **no es comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo que la mercantil **CODELSUR PROYECTOS, S.L.**, perteneciente a la UTE deberá subsanarlos **acreditando adecuadamente** la siguiente documentación:

- **Requisito de capacidad**, acreditando que su objeto social tenga una relación directa con el objeto del contrato.
- **Solvencia Técnica o profesional** de los empresarios, conforme al artículo 11.4.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, en todo caso por el medio siguiente:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el

objeto del contrato, **avalados por Certificados de buena ejecución**, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

PROPOSICION 7.- Corresponde a **“UTE SACONSA - JOCA”**, y es comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 8.- Corresponde a **“PUEBLA & ESTÉLLEZ, S.A.”**, y es comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 9.- Corresponde a **“FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”**, y es comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 10.- Corresponde a **“IMESAPI, S.A.”**, y es comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 11.- Corresponde a **“MESASOL UNO, S.L.”**, y no es comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo que deberá subsanarlos **acreditando adecuadamente** la siguiente documentación:

- **Requisito de capacidad**, acreditando que su objeto social tenga una relación directa con el objeto del contrato.
- **Solvencia Técnica o profesional** de los empresarios, conforme al artículo 11.4.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, en todo caso por el medio siguiente:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, **avalados por Certificados de buena ejecución**, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

PROPOSICION 12.- Corresponde a **“ENERGYCON OLIVENZA, S.L.”**, y no es comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, ya que **no ha presentado debidamente el requisito de capacidad**, por lo que debería quedar excluida, salvo que acredite debidamente su inscripción en el Registro Mercantil antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de ser así, deberá subsanar **acreditando adecuadamente** la siguiente documentación:

- **Solvencia Técnica o profesional** de los empresarios, conforme al artículo 11.4.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, en todo caso por el medio siguiente:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, **avalados por Certificados de buena ejecución**, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

PROPOSICION 13.- Corresponde a **“EULEN, S.A.”**, y es **comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 14.- Corresponde a **“MARLE EXPLOTACIONES FORESTALES, S.L.”**, y es **comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPOSICION 15.- Corresponde a **“RENDIMIENTO VERDE, S.L.”**, y es **comprensiva** de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Por la Mesa de Contratación se acuerda conceder a los presentadores de las proposiciones nº 1, 5, 6, 11 y 12 un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que presenten en el Servicio de Patrimonio-Contratación los documentos precisos para la subsanación correspondiente, condicionando la admisión de la misma al cumplimiento de dichos extremos.

La Mesa de Contratación acuerda celebrar nueva sesión, que se convocará al efecto tras la expiración del plazo concedido en el párrafo anterior, a fin de proceder a determinar las Empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los Sobres A de las ofertas económicas.

Seguidamente la Mesa de Contratación solicitará informe técnico antes de formular su propuesta, ordenando que los Sobres A, que son de ponderación automática, pasen a informe de los Servicios Técnicos correspondientes y, una vez emitido éste, formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que incluirá la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Condiciones, todo ello conforme al artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011).

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, siguiéndose el expediente por sus trámites, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rige la presente documentación.

Siendo las 11 horas del día de la fecha, se da por terminado el acto.

En prueba y testimonio, firma el Sr. Presidente de la Mesa, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE DE LA MESA.-

VOCAL: EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-

Fdo.: Miguel Ángel Bonilla Gómez.-

Fdo.: Bienvenido Bejarano Velarde.-

**VOCAL: EL JEFE DE SERVICIO DE
PARQUES Y JARDINES.-**

VOCAL: INTERVENTORA MUNICIPAL.-

Fdo.: Francisco Ramírez de la Merced.-

Fdo.: Raquel Rodríguez Román.-

EL SECRETARIO DE LA MESA.-

Fdo.: Juan Luis González Domínguez.-